Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

FO-M9-P3-02- V01

1.220.20-52 534349

Santiago de Cali, 24 de junio de 2020

Doctora
CLARA INES SANCHEZ PERAFAN
Secretaria de Salud Municipal
ALCALDIA DE PALMIRA
Palmira (V)

Asunto: Traslado por competencia Oficio de la Defensoría Regional del Pueblo Radicado: 20200060341492391 de fecha 19 de junio de 2020

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y con base en lo dispuesto en el artículo 21 del CPACA, me permito trasladar la solicitud de la Señora Defensora Regional del Pueblo Doctora Lorena Ivette Mendoza, sobre las actuaciones frente al caso presentado por el Señor Alejandro Tello de la Empresa PGI de Colombia LTDA de caso presentado en la empresa con diagnóstico de Covid, y la falta de claridad en las actividades a seguir, que por competencia de la Dirección Local del municipio de Palmira, se requiere de carácter urgente realizar el seguimiento respectivo.

De las actuaciones realizadas tramitar la respuesta a la Defensoría Regional del Pueblo y al peticionario señor Alejandro Tello Carvajal.

Se anexa petición que obra en un (1) folio

Atentamente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Redactor y Transcriptor: MParedes, Líder de Programa, Prestación de Servicios – Isabel Hurtado – Medica VSP –Carlos Morera - Asesor
Transcribo; Maria Claudia Almario Paez-Abogada Contratista
Reviso: Nubiola Aristizabal Castaño-Jefe Oficina asesora Jurídica
copia Doctora LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO Defensora del Pueblo regional del Valle del Cauca DEFENSORIA valle@defensoria.gov.co
Archivase en (organismos de control)

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20200060341492391
Fecha radicado: 2020-06-19

Santiago De Cali

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
contactenos@valledelcauca.gov.co
Santiago De Cali, Valle Del Cauca

Referencia: Remisión por Competencia /SOLICITUD /ALEJANDRO TELLO CARVAJAL– AL RESPONDER FAVOR CITAR: SIWATQ 2020041794/ JOAN L

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 025 de 2014, le corresponde a la Defensoría del Pueblo, la función de velar en coordinación con las entidades o instancias competentes, por la defensa de los derechos humanos en las entidades públicas o privadas, y ante la copia de la petición radicada por **ALEJANDRO TELLO CARVAJAL QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.369.708. Expedida en la ciudad de Cali, en calidad de Directivo y Presidente de "Sintitcoves" seccional Palmira con personería jurídica # 002145 del 03 de mayo de 1979, y en representación de todos los afiliados a la organización sindical **SINTITCOVES SECCIONAL PALMIRA,** mediante el presente escrito me permito denunciar la falta de claridad en las estrategias para contener una posible propagación del virus COVID-19 al interior de la empresa PGI de Colombia LTDA. teniendo como agravante la presencia de un caso ya confirmado y otro en proceso de diagnóstico, dicha información fue compartida públicamente al personal por el grupo gerencial el día 15 de junio de 2020, pero no mencionaron cuáles serían las medidas que se adoptarían con el personal que estuvo en contacto con los casos mencionados para salvaguardar su salud y la de toda la población trabajadora de la empresa PGI de Colombia LTDA, estrategias que hacen parte de las funciones del gerente de EHS&S Carlos Sarria y la coordinadora EHS&S Yenny Valencia, situación que genera un ambiente de confusión y miedo entre todos los trabajadores, pues el grupo gerencial en mención manifestó que no se harían pruebas de tamizaje para el virus COVID-19, puesto que afirman que los trabajadores entrevistados cumplieron con el protocolo de distanciamiento social y uso de tapabocas y que eso es suficiente para determinar que no existe posibilidad alguna de que hayan contraído el virus COVID-19.
ESTE DESPACHO SE PERMITE REMITIR POR COMPETENCIA LA PRESENTE SOLICITUD PARA EFECTUAR LAS ACCIONES Y TRAMITES PERTINENTES .

Agradecemos su amable atención y esperamos nos informe de las gestiones que al respecto se adelanten dentro del término establecido en la ley antes citada, cuyo texto dice "Todas las autoridades públicas así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga. **La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días**.

Se solicita se dé respuesta al usuario informando las acciones adelantadas al respecto a la dirección sintitcovespalmira@yahoo.com Y AL CORREO ELECTRONICO: VALLE@DEFENSORIA.GOV.CO para nuestro conocimiento.

Con sentimiento de colaboración y aprecio

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL VALLE DEL CAUCA

joan lugo

Fecha : Junio 19 2020, a las 1:31:31 pm
Codigo de Seguridad : 3deafbe4eb42f03189b433e7e2f7e834
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Redactar

Recibidos 51
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 43
_Bandeja de salida
_Borradores
ARCHIVO OFICIOS VA...
TABLAS DE RETENCI...
Archivo
Elementos infectados

Meet
Iniciar una reunión
Unirte a una reunión

Chat
Ana Mirta
Luz Stella Avila Sanchez
nos comunicamos al instante

respuesta Radicado No 20200060341492391 de fecha

Ana Mirta Murillo Valencia <amurillo@valledelcauca.gov.co>
para defensoriavalle, valle, Hilda, Isabel, carlosalbertomorera31, maria, erika.mendoza, Cco:Maria

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Defensora del Pueblo Regional Valle del Cauca

Cordial Saludo,

Siguiendo la directriz de la Doctora Maria Cristina Lesmes Duque Secretaria PGI de Colombia Ltda, favor confirmar el recibido gracias.

Cordialmente,

Despacho Secretaría Departamental de Salud
Gobernación del Valle del Cauca
Edificio Palacio de San Francisco/Piso 11
Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Cali
Teléfono: (2) 6200000 Ext. 1600

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

No imprimas este correo si no es necesario. Ahorra y usa con eficacia los recursos, ¡Cuida tu Planeta!



534323 LORENA IV.

Responder Responder a todos Reenviar

Se envió el mensaje. Deshacer Ver mensaje

2 mensajes nuevos Mostrar Ignorar